



## AVISO

La suscrita Coordinadora del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga

### HACE SABER

Que mediante RESOLUCIÓN No. 04662 del 2 de Agosto de 2016, se ordena el reintegro de unos salarios al señor JERSON MAURICIO SUAREZ GUTIERREZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 13.746.570, y en aplicación al artículo 69 del CPACA procede a notificar este acto administrativo se inserta la parte resolutive así:

*"RESOLUCIÓN No. 04662  
(2 de Agosto de 2016)*

*Por medio de la cual se ordena el reintegro de unos salarios*

**EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE  
BUCARAMANGA**

*En ejercicio de sus facultades legales*

(...)

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** ORDÉNESE el reintegro de la suma de DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$19.145.153.00) por parte del señor JERSON MAURICIO SUAREZ GUTIERREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.746.570, suma que deberá consignar en la cuenta corriente No. 6101151-6 Banco de la República a Nombre del Tesoro Nacional DTN – Reintegros Vigencia Anterior – Gastos de Personal, Código de Portafolio No.284, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Notifíquese el contenido del presente al Señor JERSON MAURICIO SUAREZ GUTIERREZ en cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella proceden los Recursos de Reposición ante ésta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y el de Apelación ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; para los cuales se concede un término de diez (10) días siguientes a la notificación den los términos establecidos en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, entendiéndose de esta forma agotada la vía gubernativa.

**ARTÍCULO 3º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición."

(Firmado) JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO, Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.

## ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL SEÑOR JERSON MAURICIO SUAREZ GUTIERREZ PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ONCE (11) DE ENERO DE 2017, EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA UBICADAS EN LA CARRERA 11 N° 34-52 PISO 5° C.A.M. FASE II Y EN LA PAGINA WEB.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso.**

Anexo: Se adjunta a este aviso copia íntegra del Acto Administrativo.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA EN LA CARTELERA INFORMATIVA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, EN LA CARRERA 11 N° 34-52 PISO 5° C.A.M. FASE II, Y EN LA PAGINA WEB HOY ONCE (11) DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) A LAS 08:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

  
SILVIA PAOLA ORTEGA TRUJILLO

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN – EN BUCARAMANGA A LOS DIECISIETE (17) DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) A LAS 04:00 P.M.

SILVIA PAOLA ORTEGA TRUJILLO

Elaboró: FPPB/TH  
Revisó: SPOT/TH

Carrera 11 N° 34 – 52 Piso 5° – Bucaramanga Tel. 6422095  
Centro Administrativo Municipal - Fase II  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



No. SC 5780 - 4



No. GP 059 - 4



**RESOLUCIÓN No. 04662**

(2 de Agosto de 2016)

Por medio de la cual se ordena el reintegro de unos salarios

**EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 103 de la Ley 270 de 1.996.

**CONSIDERANDO:**

Que en desarrollo del proceso habitual de saneamiento de la nómina de salarios a cargo de la entidad, se decretaron mayores valores pagos a favor del señor **JERSON MAURICIO SUAREZ GUTIERREZ**.

Que con oficio D.E.S.R.J 09152 de fecha Octubre 14 de 2015 suscrito por el Director Ejecutivo de esta seccional fue requerido el señor **JERSON MAURICIO SUAREZ GUTIERREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.746.570, para que efectúe el reintegro a favor de la Dirección del Tesoro Nacional por de mayores valores cancelados desde el mes de enero de 2013, cuyo cálculo arrojó la suma de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$19'145.153.00)**.

Que en el texto del oficio D.E.S.R.J 10152 de fecha Octubre 14 de 2015 se observa que al usuario se le requirió para realizar el reintegro de los valores cancelados de más a partir del día 181 de su incapacidad, es decir desde enero de 2013 se le canceló el 100% de su salario y prestaciones sociales, teniendo como resultado un pago completo durante el tiempo de su incapacidad, mayores valores pagados que fueron detectados en octubre del año 2014 y suspendidos hasta el mes de junio de 2015 cuando se vinculó nuevamente al cargo, por medio de este oficio se ilustraron los pasos a seguir para culminar con el trámite de pago del mayor valor, escrito que se presentó al Juzgado 5 Civil Municipal de Barrancabermeja, y a su domicilio en la Calle 114 No 2º - 40 Barrio La Castellana del municipio de Florida Blanca.

Que de acuerdo a los datos registrados en el informe de reintegros de mayores valores liquidados en la nómina de sueldos con corte a 31 de Julio de 2016 se establece por parte del Área de Talento Humano que no se ha acreditado el pago del valor cancelado en exceso, teniendo el servidor judicial conocimiento de la situación.

Que en consecuencia por el anterior lo anterior el señor **JERSON MAURICIO SUAREZ GUTIERREZ** debe reintegrar en forma inmediata la suma de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 19'145.153.00)**, suma esta que debe consignar en la cuenta corriente No. 6101151-6 Banco de la Republica del Tesoro Nacional DTN – Reintegros Vigencia Anterior – Gastos de Personal, Código de Portafolio No.284.

Que por lo anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional por medio de Resolución 04662 de Agosto 2 de 2016, ordena el reintegro de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$19.145.153.00)**, por el señor **JERSON MAURICIO SUAREZ GUTIERREZ** poniéndole, previamente en conocimiento que conforme a los artículos 35 y 50 del Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002), es violatoria del reglamento de prohibiciones de los Servidores Públicos ordenar el pago o percibir remuneración oficial por cuantía superior a la legal.

En consecuencia,

*Carrera 11 No.34-52 Piso 5 Bucaramanga Tel 6422095 Ext 1200*

*Centro Administrativo Municipal – Fase 2*

*www.ramajudicial.gov.co*

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1º: ORDÉNESE** el reintegro de la suma de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$19.145.153.00)** por parte del señor **JERSON MAURICIO SUAREZ GUTIERREZ** identificado con la cédula de ciudadanía. 13.746.570, suma que deberá consignar en la cuenta corriente No. 6101151-6 Banco de la Republica a Nombre del Tesoro Nacional DTN – Reintegros Vigencia Anterior – Gastos de Personal, Código de Portafolio No.284, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º: SEGUNDO:** Notifíquese el contenido del presente al señor **JERSON MAURICIO SUAREZ GUTIERREZ** en cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella proceden los Recursos de Reposición ante ésta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y el de Apelación ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial: para los cuales se concede un término de diez (10) días siguientes a la notificación en los términos establecidos en el **Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011**, entendiéndose de esta forma agotada la vía gubernativa.

**ARTÍCULO 3º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

  
**JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO**  
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial

Proyecto: JCDV  
Reviso: SPOT

## DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la ciudad de Bucaramanga (S), a los \_\_\_\_\_, notifico personalmente a **JERSON MAURICIO SUAREZ GUTIERREZ** identificado con la cédula de ciudadanía 13.746.570 expedida en Bucaramanga el contenido de la Resolución No. 04662 de fecha Agosto 2 de 2016, emanada de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

Aunado a lo anterior se informa que contra la mencionada Resolución proceden los Recursos de Reposición ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y el de Apelación ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; para los cuales se concede un término de diez (10) días hábiles siguientes al de la notificación, lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se deja constancia que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entregando a la notificada copia del correspondiente Acto Administrativo constante de tres (2) folios útiles.

**EL NOTIFICADO,**

\_\_\_\_\_  
C.C.

**EL NOTIFICADOR,**

\_\_\_\_\_  
C.C.